

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



30 de noviembre de 2017

Nº 230

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución de la modificación de las características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Langa..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 5

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 7
- Aprobación inicial de las modificaciones 14 y 15 del presupuesto de 2017 8

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 9

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales 10
- Revocación de acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de evacuación/vertido y depuración de aguas negras, residuales y pluviales 11

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

- Anuncio del plan económico financiero 12

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado Kiosco de Lomo Mediano 13

- Licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado Kiosco de la Soledad 14

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 y plantilla de personal 15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Cese y nombramientos de tenientes de alcalde 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.442/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1382/2015-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Langa (Ávila).

Expediente: MC/CP-1382/2015-AV (ALBERCA-INY)

REF. LOCAL: CP-11378-AV

Examinado el expediente incoado a instancia de D. GONZALO CASTELLO GARRIDO (06534238F) y D^a. GREGORIA MARTIN MARTIN (06546007T) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Langa (Ávila), por un volumen máximo anual de 19.516 m³, un caudal máximo instantáneo de 5,85 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,076 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29/08/17, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D. GONZALO CASTELLO GARRIDO (06534238F) y D^a. GREGORIA MARTIN MARTIN (06546007T)

TIPO DE USO: Riego (3,40 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 19.516

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Vol. Máximo Mensual (m3)
Mar	768,93

Abr	1.295,86
May	2.652,22
Jun	4.441,85
Jul	5.610,85
Ago	3.756,83
Sep	989,46

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 5,85

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 1,076

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa de fecha 16 de julio de 1991. Confederación Hidrográfica del Duero; La presente Resolución de Modificación de Características de fecha 29 de agosto de 2017. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 29 de Agosto de 2017.

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.643/17

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha de 29 de septiembre de 2017, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 9. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,4 por 100
- b) Para los bienes inmuebles rústicos el desde 0,6 por 100
- c) Para los bienes inmuebles de características especiales el 1,3 % por 100.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2018 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Fuentes de Año a 2 de noviembre de 2017

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.656/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2.017 el Presupuesto General para el ejercicio 2018, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, Anexo de Inversiones, Anexo de Personal y Plantilla de Personal, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El Presupuesto de 2.018 está a disposición de los interesados, a efectos de consulta, en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento en horario de oficina.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.657/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2.017, las siguientes modificaciones del presupuesto:

- Expediente 639/2017. Modificación presupuestaria 14/2017. Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.
- Expediente 649/2017. Modificación presupuestaria 15/2017. Suplemento de crédito para amortización de deuda.

Se exponen al público por QUINCE DÍAS hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.683/17

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2017, se adoptó acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles"

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanza Fiscal durante 30 días, dentro de los cuales los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto Refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo establecido no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional conforme al art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Navacepedilla de Corneja a 27 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.658/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2.017, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza Reguladora por uso de Instalaciones Deportivas Municipales
- Ordenanza n.º 6 reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza n.º 21 reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Enseñanza de la Escuela de Música, Aula de Adultos y Actividades Lúdicas Municipales.
- Ordenanza n.º 22 reguladora de la tasa por Prestación del Servicios de Centro Pre-escolar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sotillo de la Adrada a 22 de noviembre de 2.017

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.677/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el ACUERDO que se transcribe en su parte dispositiva:

PUNTO ONCE. REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVACUACIÓN/VERTIDO Y DEPURACIÓN DE AGUAS NEGRAS, RESIDUALES Y PLUVIALES

“**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “Las Lastras”, en relación al acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de evacuación/vertido y depuración de aguas negras, residuales y pluviales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. Revocar y dejar sin efecto el citado acuerdo, permaneciendo en vigor la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de evacuación/vertido y depuración de aguas negras, residuales y pluviales aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2016 y publicada en el B.O.P. Nº 148, de 2 de agosto de 2016.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la interesada y publicarlo en el B.O.P. para su constancia y efectos procedentes.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Sotillo de la Adrada, a 27 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.662/17

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10 de noviembre de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO CONTIENE

- a).- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla del gasto.
- b).- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c).- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que contabilizarán,
- d).- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e).- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

En Becedillas, a 17 de noviembre de 2017

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.660/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mombeltrán, de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que se anuncia la licitación del contrato de Arrendamiento del bien denominado Kiosco de “Lomo Mediano”, mediante procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido

I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato el arrendamiento del bien denominado Kiosco de “Lomo Mediano”, ubicado en el Rodal número 56 del Tramo II del Cuartel C del Monte de Utilidad Pública número 16 al sitio de “Playas Blancas” de esta localidad.

II. Duración del contrato. El plazo de arrendamiento será de CUATRO AÑOS, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de adjudicación y finalizará en todo caso el día 31 de Diciembre de 2021.

III. Tipo de licitación. Se fija un canon ANUAL de arrendamiento de mil quinientos euros (1.500,00 €.)

IV. Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

V. Garantía Provisional. 45,00 €. (equivalente al 3% del tipo de licitación)

VI. Garantía Definitiva. 5% del precio de adjudicación, correspondiente a la suma de las cuatro anualidades del contrato.

VII. Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

VIII. Apertura de proposiciones. El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Si se no se hubieran presentado proposiciones por correo, el mismo día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

- Si se hubieran presentado proposiciones por correo, la hora y día será fijada por la Alcaldía

IX. Modelo de proposición. El que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mombeltrán, 21 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.661/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mombeltrán, de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que se anuncia la licitación del contrato de Arrendamiento del bien patrimonial denominado Kiosco de la Soledad, situado en el parque de "La Soledad", mediante procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido

I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato el arrendamiento del bien patrimonial denominado Kiosco de la Soledad, ubicado en el jardín de la Soledad de esta localidad.

II. Duración del contrato. El plazo de arrendamiento será de CUATRO AÑOS, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de adjudicación y finalizará en todo caso el día 31 de Diciembre de 2021.

III. Tipo de licitación. Se fija un canon ANUAL de arrendamiento de Ocho mil euros (8.000,00 €.)

IV. Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

V. Garantía Provisional. 240,00 €. (equivalente al 3% del tipo de licitación)

VI. Garantía Definitiva. 5% del precio de adjudicación correspondiente a la suma de las cuatro anualidades del contrato.

VII. Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

VIII. Apertura de proposiciones. El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Si se no se hubieran presentado proposiciones por correo, el mismo día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

- Si se hubieran presentado proposiciones por correo, la hora y día será fijada por la Alcaldía

IX. Modelo de proposición. El que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mombeltrán, 21 de Noviembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.666/17

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de noviembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de por los interesados se puedan presentar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cebreros a 25 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.673/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2017-0231, de fecha 24 de noviembre de 2017, se ha adoptado la Resolución cuya parte dispositiva, entre otros, dice:

“**PRIMERO.** REVOCAR la Resolución de Alcaldía n.º 101/15 de fecha 18/06/15, por la que se nombraba como Tenientes de Alcalde a D. Isidoro Vicente Vallejo como primer Teniente de Alcalde al haber renunciado al cargo de Concejal y a Dña María González Díaz como Segundo Teniente de Alcalde

SEGUNDO. DESIGNAR como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a:

- Dña María González Díaz, Primer Teniente de Alcalde
- Don Mario Toledano Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Santa María del Tiétar a 24 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, *Mª Isabel Sánchez Hernández*,